

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 3. — Fuera de la capital: en casa de los comisionados, ó directamente á la Administración. — En Ultramar: D. Benito González Tánago, 0 bra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 3 reales al mes. — Fuera de la capital: 9 reales ídem. — En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 21 tomamos las siguientes noticias:

—La comision nombrada ayer tarde para dar gracias á S. M. por su generoso desprendimiento, ha salido del Congreso á las cinco y media de la tarde.

Marchaban al frente de la comitiva los maceros del Congreso vestidos de dalmática. Iba despues la comision á pié á la que acompañaban más de cien diputados, y cerraban la comitiva cuatro porteros, de uniforme.

Los ministros habian precedido á los diputados. La comision del Congreso fué recibida por la guardia de Palacio con los honores de infante.

S. M. la Reina acogió á los diputados, acompañada de su esposo é hijos, y rodeada de los ministros, con su traje ordinario, y demostrando una profundísima emocion.

El presidente de la comision, señor Castro, elevó á S. M. el mensaje de la Cámara de los diputados, concebido en los siguientes términos:

Señora: El Congreso de los diputados acaba de oír, lleno el pecho de entusiasmo, el proyecto de ley que debido á la espontánea inspiracion de V. M. le ha presentado su gobierno.

Los vivos y sentidas aclamaciones que de todos los lados de la Cámara partieron en el instante de terminar su lectura; la profunda emocion que agitaba los corazones de los diputados por este acto inesperado, aunque no extraño de la proverbial magnanimidad de V. M. y amor á sus pueblos; el entusiasmo por el nombre de V. M., la adhesion á vuestra augusta persona y á vuestra escelsa dinastía, son elocuente testimonio del júbilo inmenso con que será acogido este nuevo rasgo de V. M. por la nacion entera.

El Congreso movido unánimemente á elevar á V. M. los acentos entusiastas de su admiracion, y reservándose examinar el proyecto bajo la inspiracion de su patriotismo, acude á los piés del Trono á esponer reverentemente á V. M. la expresion de su reconocimiento en la sesion de hoy tan sincera y ardentemente demostrado.

S. M. la Reina contestó casi con lágrimas en los ojos, de emocion y gratitud, que ella y su familia no encontraban sacrificio ninguno grande cuando se trataba del bien de la nacion.

A estas palabras respondieron los diputados, dando entusiastas vivas á la Reina, al Rey y al Príncipe de Asturias.

La comision fué despedida con los mismos honores que á su llegada á Palacio.

—Por el ministerio de Hacienda se han devuelto á los demás ministerios sus presupuestos respectivos para que se introduzcan en ellos las posibles economías.

—Esta noche habrá Consejo de ministros. En él quedará resuelto quién será el candidato ministerial para la presidencia del Congreso.

—Anoche los cuerpós del la guarnicion dieron una serenata á SS. MM.

—De todas partes llegan felicitaciones á S. M. por su generoso desprendimiento.

—El Sr. Castro juró anoche á las once su cargo de ministro de Hacienda.

—Por la direccion general de obras públicas se han facilitado seis millones en efectivo á la empresa del ferro-carril de Isabel II para que continúen las obras, lo que ha tranquilizado y entusiasmado á los revueltos trabajadores de Reinosa.

—Ayer se ha dicho en el Congreso que el señor Castro entra en el ministerio de Hacienda con el propósito formado por él, y aceptado por los que van á ser sus compañeros de reconocer los cupones ingleses.

Como el señor Castro, apenas ha jurado su cargo, es aventurado decir lo que hará en el ejercicio de sus funciones; pero atendido á las opiniones manifestadas en la Cámara por los hacendistas de todos los partidos, á la opinion que sobre estas cuestiones ha manifestado anteriormente el señor Castro y á la necesidad de acudir al crédito despues de retirado el proyecto de anticipo, no será extraño que el señor Castro, entre en el ministerio decidido no ya á reconocer simplemente los certificados de cupones, sino á poner de su parte cuanto pueda para que se abran á los valores españoles las bolsas extranjeras.

—El pueblo de Madrid ha acogido con verdadero entusiasmo la noticia de la generosa cesion hecha por S. M. Anoche no se hablaba en los círculos y cafés mas que de este gran suceso, oyéndose entusiastas plácemes para la Reina, cuyo corazon es fuente inagotable de amor y abnegacion para sus pueblos.

—Parece que luego que se acabe de discutir el proyecto de contestacion al discurso del Trono, se procederá á la discusion del relativo al abandono de la isla de Santo Domingo.

—Copiamos á continuación el preámbulo y proyecto de ley, leídos en el Congreso de diputados, relativos á la cesion que hace nuestra augusta y magnánima soberana á la nacion española, de la mayor parte de los bienes que constituyen su legítimo patrimonio, con objeto de reinar los males que alijen á la Hacienda.

He aquí el proyecto de ley:

A LAS CORTES.

La Reina (q. D. g.) solicita siempre por el bien y la felicidad de sus pueblos llevando su abnegacion y magnanimidad á un punto que no llegó monarca alguno, ha resuelto desprenderse en favor de la nacion, de la mayor parte de los bienes que constituyen su Real Patrimonio, acumulados con el más incontrovertible derecho por sus augustos progenitores. Únicamente exceptúa S. M. los palacios, posesiones de recreo y fundaciones religiosas que el decoro y esplendor de la corona de un gran pueblo exigen, y tambien los monumentos de gloria y de artes que á la par que ennoblecen á las naciones sirven de estímulo y enseñanza á las generaciones futuras. Todos los otros bienes raíces del actual Real Patrimonio quiere S. M. que se vendan á fin de que sus valiosas fincas entren en el comercio común y acrecenten la riqueza pública. Su producto pasará á las arcas del tesoro á los fines y para los objetos que las Cortes con la corona determinen, salvo el 25 por 100 que S. M. se reserva para cubrir las sagradas atenciones que sobre el patrimonio pesan y constituyen como una carga de justicia.

El gobierno, como sucederá á las Cortes, admirando el generoso desprendimiento de S. M., aunque no sea esta la única prueba que la reina tiene dada en este orden al pueblo español, ha acogido como suyo el proyecto de ley que la misma señora se ha dignado pasarle, y que abraza todos los detalles de su pensamiento. No cree engañarse el gobierno interpretando los sentimientos del pueblo español, al prometerse que las Cortes respondan dignamente á la magnanimidad de su soberana, cual cumple á la generosidad proverbial de la nacion española. Mas no ha creído que aquel acto sublime de la reina deba mezclarse con otro alguno, por elevado que sea, y por ello el gobierno reserva someter á las Cortes lo que en este orden cree mas conveniente, así como la aplicacion que debe darse al producto de los bienes cedidos por S. M.

En esta atencion, el que suscribe, autorizado especialmente por la reina, y de acuerdo con su Consejo de ministros, tiene la honra de presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley:

Madrid 19 de febrero de 1865.—El presidente del Consejo de ministros, el duque de Valencia.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Formarán el patrimonio de la corona, unido perpétuamente á esta:

1.º El palacio real de Madrid, con sus caballerizas, cocheras, parques, jardines y demás dependencias.

2.º Los reales sitios del Buen-Retiro, la Casa

de Campo y la Florida, esceptuando la parte del primero destinada á nuevas construcciones y via pública en los proyectos de mejora y embellecimiento, aprobados ya por la administracion general de la real Casa y por el ayuntamiento de Madrid.

3.º Los reales sitios de Aranjuez, San Ildefonso, el Pardo y San Lorenzo con sus pertenencias.

4.º Los Palacios reales de Barcelona, Valladolid y Palma de Mallorca, y el castillo de Bellver.

5.º El real museo de pintura y escultura.

6.º La armería real.

7.º La Alhambra y el alcázar de Sevilla.

8.º El patronato del monasterio de las Huelgas de Burgos y del convento de Santa Clara de Tordesillas, que contienen panteones de reyes y príncipes españoles, y el de las demás casas religiosas declaradas del Real Patrimonio por las autoridades competentes del Estado.

Art. 2.º La totalidad de los muebles y semovientes contenidos en los palacios y demás fincas comprendidas en el artículo anterior, se considerará tambien como patrimonio de la corona, sin perjuicio de la natural facultad que para disponer de alguno ó algunos de ellos reside en el rey.

Art. 3.º Se declaran en estado de venta los predios urbanos y rústicos, y los censos que pertenecen en la actualidad al Real Patrimonio, que no se hallan comprendidos en el artículo 1.º

Art. 4.º En las ventas de las fincas se observarán las siguientes reglas:

1.º Los compradores pagarán el precio en cuatro partes iguales, la primera al contado, y las demás en plazos que se sucederán de año en año.

2.º Las ventas se anunciarán en pública subasta, y se adjudicarán al mejor postor.

3.º Los bienes continuarán hasta su enagenacion á cargo de la administracion del Real Patrimonio.

4.º El 75 por 100 de todas las cantidades obtenidas por razon de las ventas, se considera como perteneciente al Estado y tendrá ingreso en el Tesoro público. El 25 por 100 restante corresponderá á la real casa.

Art. 5.º Para redimir los censos pertenecientes al real patrimonio, se señalará á los censatarios un plazo, y se fijarán las condiciones convenientes. Trascurrido el plazo, los censos redimidos se venderán en pública subasta con las mismas condiciones de precio ofrecidas á los censatarios.

El importe de las redenciones y de las ventas de censos, se distribuirá y aplicará del modo prescrito en el art. 4.º respecto del precio de las fincas.

romper las barras de su jaula... De pronto se vió distraido de sus pensamientos por un ligero ruido y una pequeña oscilacion im-

tiendo que hubiese podido subir... El conde sondeó las paredes con su puño... Intentó mover la puerta, pero la puerta era só-

—Sí, señor; al menos por quince dias... —¿Quince dias? Y el conde salió de su abatimiento, y recordó que el señor de Mas le habia afirmado muchas veces que su cautiverio solo duraria quince dias...

—No del todo, pero poco menos... —¡Ah! ¡no... del... todo?... —Es decir, que el señor conde saldrá de aquí, y que á la puerta del castillo hallará una silla de posta.

Art. 6.º Los edificios y terrenos del real patrimonio que se reparten necesarios para los servicios del Estado, serán adquiridos por este por la cuarta parte del precio de su tasacion, que se deducirá de los ingresos que por razon de las ventas corresponden al Tesoro público.

Art. 7.º Las jubilaciones viudedades, orfandades y demás obligaciones y cargos procedentes de las administraciones patrimoniales de los bienes vendidos, continuarán á cargo de la administracion general de la Real casa y Patrimonio.

Art. 8.º Para los objetos de esta ley se formará una comision compuesta de
El presidente del Consejo de ministros que la presidirá.

El ministro de Hacienda, que será su vicepresidente.

El administrador general de la Real casa y Patrimonio.

Dos senadores y dos diputados á Cortes, que serán elegidos respectivamente por los Cuerpos colegisladores.

El asesor general del ministerio de Hacienda.
El abogado consultor general de la Real casa y Patrimonio, y

El secretario de la administracion general, que será tambien secretario de la comision.

Art. 9.º Corresponde á esta comision:

1.º Fijar las reglas á que deberán atenderse en sus mútuas relaciones las oficinas del Estado y de la Real casa y Patrimonio para la ejecucion de esta ley.

2.º Señalar los plazos y precios para la redencion y la venta de los censos.

3.º Transigir las cuestiones y reclamaciones pendientes entre el Estado y el Real Patrimonio, sobre la propiedad ó posesion de cualquier finca, fijando los respectivos derechos y compensándolos en su caso con arreglo á esta ley.

4.º Determinar cuáles edificios ó terrenos del Real Patrimonio son necesarios para los servicios públicos del Estado.

5.º Formular en su caso el proyecto ó proyectos de ley que en su dictamen sean oportunos para la mejor consecucion de los fines de esta.

Art. 10. Terminadas las tareas de la comision y la ejecucion de todo lo dispuesto en esta ley, dará cuenta detallada á las Cortes de todo lo actuado y de los resultados obtenidos.

Palacio 18 de febrero de 1865.—Es copia.—Francisco Goicoerrotea.

CORREO DE PROVINCIAS.

CIUDAD-REAL.—La siembra se presenta muy bien en casi todos los pueblos de la provincia de Ciudad-real. Los ganados han mejorado mucho, gracias á lo bonancible de la temperatura en estos últimos dias.

BARCELONA.—En Barcelona se trata de establecer la Guardia civil veterana, que tan buenos resultados da en Madrid.

CANARIAS.—De las islas Canarias hemos recibido las siguientes noticias:

A las dos y media de la tarde del dia 3 pasó frente á dicha ciudad, procedente de Cádiz, y con

destino á la América del Sur, la gran fragata Numancia; enarboló el pabellon nacional y la insignia de ser mandada por un capitán de navío.

—El vapor-correo español *Islas Canarias*, que fondeó en Santa Cruz á las seis y tres cuarto de hora de la mañana del 4 del corriente, procedente de Cádiz, en ochenta y ocho horas, se proveyó de grandes partidas de víveres y siguió á sus destinos de Puerto-Rico y la Habana á las 12 de la mañana de dicho dia.

FERNANDO PÓO.—El gobernador de Fernando Póo, con fecha 18 de diciembre último, participa que el estado sanitario sigue en extremo satisfactorio en aquella colonia.

CORREO ESTRANJERO.

TURQUIA.—Por el vapor *Said* se tienen noticias de Damasco del 2 de febrero. Se ha temido por un momento que se hubiese desarrollado la peste en algunos pueblos al norte de la ciudad sobre el camino de Alepo. Pero por suerte se ha visto que solo era tífus lo que se padecía y este se hallaba circunscrito á un solo pueblo. El emir Abdel-Kader ha salido de Damasco el 15 de enero para ir á Francia, pasando por Egipto. Mr. Renan se hallaba en Damasco algunos dias antes de la salida del correo.

MÉJICO.—El periódico francés *Le Monde* publica el texto de una carta del Papa al emperador Maximiliano, publicada en 18 de octubre de 1864. Esta carta, que ha sido entregada por el nuncio al emperador, puede considerarse como el compendio de las ideas que el nuncio estaba encargado de hacer prevalecer en las relaciones de Méjico con Roma. En ella se reclama enérgicamente contra la secularizacion de los bienes del clero, y se pide que la religion católica sea reconocida como única en el imperio, con exclusion de todo culto disidente.

En dicha carta se recomienda, sobre todo, al emperador preparar, con la cooperacion de los obispos, la reorganizacion de los bienes eclesiásticos. El gobierno mejicano, como lo prueba su conducta, no ha creído deber adherirse á todas las reclamaciones de la Santa Sede.

—Las últimas noticias de Méjico atestiguan lo mucho que preocupa la atencion pública en aquel pais el conflicto suscitado por la desamortizacion de los bienes del clero. Se asegura que la emperatriz Carlota, cuyos piadosos sentimientos son tan conocidos, ha dirigido á una augusta persona una carta en la que se demuestra el mas profundo respeto á la religion, refiriendo al mismo tiempo los imperiosos motivos que han dictado las últimas resoluciones del emperador Maximiliano.

—Nuestros corresponsales de Méjico nos refieren un suceso desagradable, aunque de ninguna importancia en la actualidad.

El general Vicario que se habia conformado con el nuevo orden de cosas, y á quien el emperador habia nombrado gobernador y comandante militar en Matamoros, ha dejado á Méjico la noche del 8 de Enero, dirigiéndose á Cuena vaca. Se dice que trata de hacer un pronunciamiento á favor del partido ultra-clerical.

Este acto de traicion y de ingratitud hacia el emperador Maximiliano ha causado la mayor indignacion en el pueblo. En honor del partido en favor del cual piensa obrar Vicario, es preciso añadir que un gran número de individuos del clero se ha dirigido al emperador desaprobando su conducta.

Por otra parte Vicario no cuenta con ninguna probabilidad de éxito en su empresa; se le siguen los pasos y se han tomado las medidas mas eficaces á fin de lograr su captura y entregarlo al juzgado militar.

—Por despachos particulares del Pacifico, tenemos noticia de un hecho de la mayor importancia. Una diputacion enviada por los pueblos salvajes de Sonora, salió de Guaymas el 3 de enero con direccion á Mazatlan. Entre los individuos que componen aquella se encuentran tres Apaches y el jefe mas importante de la tribu de los Yaquis. Estas poblaciones que aun siguen sin someterse, consienten, segun dicen, en tratar con los franceses; y sus enviados están encargados de entenderse con nosotros en cuanto á las condiciones en que haya de fundarse su alianza.

ITALIA.—La *Italia* da á conocer la contestacion del rey Victor Manuel al mensaje de la municipalidad de Turin. En ella se limita el rey á manifestar su deseo de que las atenciones del poder le permitan pronto ir á pasar algunos dias á Turin.

Es cosa definitivamente resuelta la instalacion de la córte en Florencia.

ESTADOS-UNIDOS.—Ha sido presentada al Congreso confederado la proposicion de armar 100,000 esclavos: el gobierno los comprará y dará en absoluta propiedad uno á cada soldado blanco.

Los periódicos publican una correspondencia diplomática seguida entre M. Seward y M. Adams, respecto á la opinion emitida por este último de que si los Estados Unidos no terminan la guerra prontamente á su favor, deben temer un conflicto con la Inglaterra y sus aliadas. M. Seward dice que si la guerra se sigue con vigor, no habrá quien aconseje la sumision á una agresion extranjera.

ROMA.—El Papa ha escrito una carta al obispo de Orleans, monseñor Dupanloup, felicitándole por el folleto que ha publicado sobre la Enciclica, y dando á este escrito completa aprobacion; de modo que viene por ella á ser la interpretacion oficial de la córte de Roma.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Viena 19.—El emperador ha dirigido en italiano la siguiente allocucion á la diputacion de la municipalidad de Trieste:

«Señores: Acepto con placer el mensaje de fidelidad y respetuoso afecto que me trasmitis, y quiero considerarle como una manifestacion sincera y leal de la villa de Trieste y de su territorio. Os aseguro, señores, que miraré siempre con preferente interés por la prosperidad de la ciudad que representais, esperando que en las próximas elecciones municipales me probará una vez mas que no en balde lleva el titulo de la mas fiel entre todas.»

—¡Ah!

—En la que tendré el honor de subir á su lado.

—¿Y á dónde me llevarás?

—Donde el señor conde quiera, con tal que se aleje treinta leguas de estos alrededores.

El conde, algo tranquilo, volvió á hallar su humor sarcástico.

—¿Acaso la señora condesa, dijo, teme que venga á reclamar mis derechos?

El carcelero no respondió, pero dejó la luz encima de la mesa y salió.

El conde de Morangis tenia horribles dolores de estómago, y aunque se le ocurriera vagamente el temor de que quisieran volver á envenenarle, no pudo resistir mas tiempo á la necesidad de satisfacer su hambre. Púsose, pues, á la mesa, comió y bebió.

El vino era excelente, pero muy vaporoso sin duda, porque una hora despues el conde dormia profundamente.

Cuando se despertó, el dia habia sucedido á la noche; un rayo de sol que entraba por la tronera le hizo ver que lo menos eran las doce del dia.

La vela que habia dejado el dia anterior encima de la mesa, así como los restos de su cena habian desaparecido.

Habian entrado en su calabozo sin que él se hubiera despertado.

El conde de Morangis atribuyó este exceso de sueño al cansancio lleno de emociones de la no-

de la pistola de Mas apuntándole; habia tenido menos miedo aun al sentir que el veneno ardía en su pecho.

Una idea terrible se le habia ocurrido de pronto.

—¿Quién sabe, pensó, si estaré condenado á prision perpétua?

Y recordó que habia escrito y firmado algunas líneas, á guisa de testamento, que podian detener las investigaciones de la justicia: que el castillo en el que se hallaba estaba situado en medio de los bosques, y que este castillo pertenecia ahora á Blanca de Pierrefeu, cuyo amor se habia trocado en odio.

Por la primera vez, este hombre, á quien todo le salia bien en la vida, que no amaba á nadie, que se reía de los dolores que provocaba, este hombre que habia asesinado friamente al baron de Nesles, veia asomar en el horizonte de su vida un castigo terrible, la prision eterna, y esto en 185... en plena Francia, bajo un gobierno fuerte é ilustrado.

Una vez abandonado al terror el conde de Morangis, dió vueltas por su calabozo como el lobo cogido en el lazo de vueltas en su fosa; un desco ardiente de libertad se apoderó de él, y fué á colocarse debajo de una tronera por donde entraba apenas en su calabozo un débil rayo de luz. Por un momento pensó en escaparse por allí, pero esta esperanza le pareció en seguida insensata, porque la tronera iba estrechándose hácia su estrechura superior, y ningún cuerpo humano hubiera podido deslizarse por su abertura, aun admi-

te de afuera, y sin duda daba paso á un corredor subterráneo.

Los muebles de esta prision improvisada se componian de una cama, una mesa llena de libros, dos sillas y el sillón en que el conde habia bajado.

Alzó este los ojos y no vió la luz del dia, donde dedujo que se hallaba á una gran profundidad.

Desde las once habia sufrido el conde tantas y tan diversas emociones, que enpezaba á acostumbarse á ellas. Así, en vez de abandonarse á una rabia loca, como se hubiera podido creer, empezó, por el contrario, á volver á pensar en su situacion y se dirigió el monólogo siguiente:

—Si, como dice Mas, debo estar libre dentro de quince dias, á pesar de esta comedia que acaba de ejecutarse, no es posible que se me suprima así del mundo de los vivos, y para que se haya podido pensar en ello, no deben haberme dicho todo aun...

El conde se acordaba de la sonrisa misteriosa de Mas.

—¿Cómo, prosiguió, puede esperar ese hombre que Paris entero crea en mi muerte cuando yo vuelva á aparecer, cuando vaya á ver á mis amigos, á mi madre, y me baste aparecer en medio del dia en el boulevard?

Un sudor helado inundó de pronto la frente del conde. Habia tenido menos miedo al ver el cañón

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 20 de Octubre de 1864.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

DISTANCIAS.			PRECIOS.			SEGUNDA Y TERCERA SECCION.				PRIMERA SECCION.			
De San-	Entre las esta-	Ciones.	1. ^a	2. ^a	3. ^a	Estaciones.				Estaciones.			
						Correo.	Misto.	T.	S.	Correo.	Misto.	T.	S.
						Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.
7 396	7 896	4 25	3 »	1 75	Santander.		8 10		4 20	Alar.	10 35		3 10
10 412	2 516	6 »	4 »	2 25	Roa.	8 25	8 30	4 32	4 36	Mave.	10 51	3 25	3 27
19 956	9 544	10 73	7 50	4 »	Guarino.	8 35	8 37	4 44	4 46	Aguiar.	11 07	11 10	3 30
27 564	7 608	15 »	10 25	5 75	Renedo.	8 59	9 07	5 03	5 13	Quintanilla.	11 19	11 25	3 59
34 247	6 683	18 50	12 75	7 »	Torrelavega.	9 28	9 31	5 33	5 37	Mataporquera.	11 40	11 41	4 22
39 167	4 920	21 25	14 75	8 »	Las Caldas.	9 43	9 48	5 47	5 52	Pozazal.	12 05	12 08	4 48
46 988	7 821	25 »	17 25	9 50	Los Corrales.	9 59	10 09	6 02	6 07	Reinosa.	12 30	12 30	5 12
49 699	2 711	26 50	18 25	10 »	Las Fraguas.	10 28	10 30	6 30	6 34				
52 438	2 739	28 »	19 25	10 50	Santa Cruz.	10 40	10 42	6 43	6 45				
55 231	2 793	29 75	20 50	11 25	Portolin.	10 54	10 56	6 54	6 56				
					Barcelona.	11 10		7 05					

FORMACION DE CAPITALES.
RENTAS.
VIJIDADES.
REDENCION DEL SERVICIO.

LA PENINSULAR.

CAPITALES DE SUPERVIVENCIA.
PENSIONES.
SEGUROS COMBINADOS.
DOTES, ETC.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA HUMANA.

DIRECTOR GENERAL: EXCMO. SR. D. PASCUAL MADUZ.

Situacion de la Compania el 31 de Diciembre de 1864.

Pólizas 15,273 por capital suscrito rs. vn. 180.826,176, de cuya suma corresponde a la provincia de Santander 796 pólizas y rs. vn. 7.466,052.

La Peninsular abraza por el sistema mutuo, todas las combinaciones de seguros.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que en ningún caso se pierda el capital impuesto.

Emplea los fondos en la movilizacion de la propiedad territorial, y en la creacion de fincas urbanas, que vende a crédito por 15 años, suscribiendo obligaciones hipotecarias.

Moviliza la propiedad dando dinero a reintegrar en 15 anualidades, suscribiendo el adquirente obligaciones hipotecarias, que va cancelando, por entregas anuales de capital é intereses, perfectamente iguales, en cada uno de ellos.

En tal concepto, La Peninsular es solo una compania, donde el dinero, con una garantia que no son bastantes a destruir las convulsiones politicas, ni ningun accidente social, obtiene crecidos intereses.

Para esto pueden elegirse las combinaciones de Renta a voluntad ó capital sin riesgo.

La primera combinacion es aquella en que se impone un capital para ir retirando la renta ó el interés que produce semestralmente, y la bonificacion de ese mismo capital, a la terminacion del compromiso social.

La segunda combinacion es aquella en que se impone una suma, para formar un capital en un periodo dado acumulando los intereses a interés compuesto.

En ambos casos, el suscriptor puede retirarse, pasado el primer año, cuando lo tenga por conveniente.

El interés producido hasta 31 de diciembre de 1864, es de 8 0/0 anual, sin perjuicio de la bonificacion que corresponda a los capitales a su liquidacion.

En Santander representa a la Compania Don José A. del Rio.

Para cuantas noticias sean necesarias dirigirse al mismo, calle del Correo, núm. 12, casas del señor Escalante. 6

JOSE SEWILL,

Fabricante de Cronómetros y Relojes,

South Castle-Street, 61, (frente a la Aduana.)

LIVERPOOL.

DE S. M. Y REAL CASA.



Unico fabricante de Liverpool condecorado por los comisarios de S. M. la Reina Victoria, y la

MEDALLA DE PREMIO

de la gran exposicion internacional de Londres, 1862, el honor mas elevado que es posible conferir a un fabricante.

Condecorado por S. M. la Reina de España con

LA CRUZ DE CARLOS TERCERO

Tiene la honra de poner en conocimiento del público de Santander, que el depósito d los relojes premiados está en la relojeria de

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA.

Precios y garantias iguales que en la fabrica de Liverpool.

Depósito en Madrid, relojeria de D. Eugenio Conillaut calle de Carretas, núm. 13, frente al ministerio de la Gobernacion.—San Sebastian, relojeria de D. Gabino Murga.—Bilbao, re-

lojeria de los Sres. Zugasti e hijo.—Zaragoza, relojeria de D. Valero Hinderlang.—Barcelona, relojeria de los Sres. Gindraux y Fornis, Rambla del Centro.—Valencia, relojeria de don Pascual Marqués, plaza de Cajeros, 79, y D. Fortunato Almela, calle de Zaragoza, 26.

Los referidos señores se encargaran de toda clase de composuras de relojes y cronómetros, aun cuando sean las mas difíciles, los cuales remitiran a la fabrica de Liverpool y devolveran a los dueños sin pérdida de tiempo. PRECIOS DE FABRICA. 39



Este nuevo medicamento que se presenta bajo una forma limpida y agradable y un sabor delicioso, reúne la esenciación de dos medicamentos que los médicos desean hacer mucho tiempo y que los estudiosos de los quínidos y los farmacéuticos mas distinguidos no habian podido combinar sin descomponerlos. Este, la quina, que es el medicamento tónico por excelencia y el hierro, que es el elemento principal de nuestra sangre.

Hace apenas un año que este producto ha aparecido y ya ha reemplazado en todos los hospitales, en la corte imperial de Francia, todos los antiguos medicamentos ferruginosos conocidos. El Jarabe tonico regenerador se emplea enefectivamente con el mejor éxito en todos los casos en que es necesario reconstituir el cuerpo y devolver a la sangre sus principios alterados o perdidos.

Los palidos colores en las jóvenes anémicas y delicadas cuyo desarrollo y constitucion se forman con lentitud, desaparecen rápidamente bajo la influencia de esta excelente preparacion. — La supresion ó la irregularidad de la menstruacion, los dolores de estomago, pérdida de apetito, digestiones lentas ó penososas, el flatulismo, el emporamiento de la sangre, las escrófulas, las carencias de las fiebres graves ó perniciosas curan prontamente con el Jarabe de quina ferruginosa. El prospecto contiene los testimonios de varios miembros de la Academia de medicina de Paris que prueban que este medicamento es el conservador por excelencia de la salud, el reconstitutivo de la economia humana y que es indispensable para las personas que residen en los paises cálidos como preservativo de las epidemias. Depósitos en Buenos Ayres y Rosario: Demarochi y hermanos, Toledo y Moine.

Depósito en Santander, D. Bernardo Corpas. 8-23

PASTA Y JARABE DE NAFÉ DE ARABIA

DE DELANGRENIER

Los profesores de la Facultad de medic. de Paris han afirmado su superioridad sobre los demas pectorales. Su eficacia contra los Resfriados, Enfriamientos de Garganta, Gripa, Coqueluche é Irritaciones ó inflamaciones de pecho, ha sido probada por todos los médicos de los hospitales de Parí.

RACAHOUT DE LOS ARABES

DE DELANGRENIER

Unico alimento aprobado por la Academia imperial de medicina de Paris. Hace todo lo enfermos del estomago ó de los intestinos, fortifica las señoras y los niños, y por sus propiedades anapéticas preserva de la fiebre amarilla ó tifoid y de las enfermedades epidémicas. El señor Delangrenier, calle Richelieu, n. 26, en Paris, es el unico que posee las recetas de las preparaciones arriba indicadas, y tambien su unico propietario. Es preciso pues tener cuidado con las falsificaciones y exigir que cada articulo lleve su sello y su firma. DEPÓSITO EN SANTANDER, D. Bernardo Corpas.

Aviso al público.

En la armeria del finado Sr. Aranceta se ha recibido un nuevo surtido de escopetas de alambre de uno y dos cañones, escopetas del sistema Lafaucheux, de carga por la recámara, revolvers-puñal del mismo sistema, y otros revolvers del sistema Lepage que por sus dimensiones pueden llevarse en el bolsillo del chaleco; se darán a precios convencionales y económicos suministrando todos los accesorios-consiguientes.—Agustín de Ibarzabal.

Sociedad del Organó.

Bailes de máscaras para el próximo carnaval. En la noche del sábado 25 del presente tendrá lugar el primero desde las ocho hasta la una, y el domingo 26 se verificará el segundo, desde las cinco de la tarde hasta las doce de la noche. El lunes 27 se dará el tercer baile por la tarde de 3 a 7 1/2 y el cuarto de 8 a 12 de la noche. Y el quinto y último tendrá lugar el martes 28, desde las 5 de la tarde hasta las 12 de la noche. El lujo del local, su espléndida iluminación, y el orden, decencia y decoro que preside en las reuniones que celebra esta sociedad, hacen esperar que la concurrencia será tan numerosa, y distinguida como de costumbre.

Carretas francesas de muy diversos tipos y clases, tanto para señoras como para caballeros; las hay de venta a precios arreglados en la calle de San Francisco, junto a la tienda de Wünsch.

Para Barcelona y Narsella, con escalas en Gijón, Viero, Coruña, Carri. Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia y Tarragona.

Saldrá de este puerto el 25 del corriente el rápido y acreditado vapor español MONARCA, su capitán D. R. Lagier. Admite carga y pasajeros. Le despachan sus consignatarios los Sres. Perez y García, Díaz y Velarde, número 1, é informarán los Sres. P. Larruga y compañía, Rívera, 13.

Para Matanzas y la Habana, Del 15 al 20 del próximo marzo saldrá para dichos puntos la muy acreditada y velera fragata de gran porte nombrada ANGELITA.

al mando de su capitán D. José Isern. Admite solamente pasajeros, y para su ajuste pueden entenderse con sus consignatarios los señores viuda de Escalera, Maza y compañía, Muelle número 13. Santander 18 de febrero de 1865.

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Ajenza, editor responsable. Calle de la Compania núm. 5, cuarto bajo.